

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5653.

Suscripcion en Córdoba. Por un mes... 8 rs.
Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba. Por un mes... 10 rs.
Por trimestre... 28 rs.

MARTES 8 DE JUNIO DE 1869

Los Sres. suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XX.

Seccion oficial.

La Gaceta del 4 publica el siguiente decreto del ministerio de Fomento, cuya epígrafe hemos anunciado:
«Resultando de los telegramas de algunos gobernadores la dificultad de encontrar, exhumar y trasladar á Madrid los restos de algunos hombres insignes, cuyos nombres convendría que fueran propuestos á las Cortes para inaugurar el panteon Nacional, el Poder ejecutivo ha dispuesto se aplase esta solemnidad para el domingo 13 del corriente.»

La Gaceta del 5 publica un decreto del ministerio de Hacienda declarando disuelta, como hemos anunciado, y en estado de liquidacion la sociedad de crédito y fomento «Banco de Madrid», domiciliada en esta capital, conforme á lo acordado por sus accionistas.

Por el ministerio de la Gobernacion se ha expedido un decreto restableciendo el subgobierno creado por la ley de 41 de julio de 1856 para la administracion y gobierno de la isla de Menorca, con residencia en la ciudad de Mahon.

Los gastos que ocasiona el subgobierno de Mahon durante el año actual económico se satisfarán con cargo al crédito aprobado para este servicio en los capítulos 4.º y 5.º y artículo único y 1.º del presupuesto vigente.

Por el ministerio de Ultramar se han expedido varios decretos:

—Declarando suprimidas desde el día 1.º de julio próximo, en que ha de empezar el ejercicio del presupuesto inmediato, las secciones de lo contencioso de los consejos de administracion de las islas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas.

—Declarando cesantes por reforma, y con el haber que por clasificacion les corresponda, á los consejeros de la expresada seccion en la isla de Cuba D. Ramon Rodriguez Correa, D. Juan Perez Calvo, D. Antonio Ruiz Pastor y D. Federico Fernandez Vallin y Alvarez Albuerno.

—Declarando cesante por reforma, y con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Vicente Blanco de Córdoba, consejero de la expresada seccion en la isla de Puerto Rico.

—Y declarando cesantes por reforma, y con el haber que por clasificacion les corresponda, á los consejeros de la expresada seccion en las islas Filipinas D. Vicente Barrantes, D. Estanislao Vives y D. Miguel Maria del Toro y Bolla.

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Telegramas recibidos del Excmo. Sr.

Ministro de la Gobernacion en el dia de ayer.

A las cuatro de la tarde.
«Promulgada la Constitución» jurada por el Poder Ejecutivo en medio de indudable entusiasmo popular, y con asistencia de comisiones de todas las provincias, corporaciones oficiales y cuerpo diplomático.

Los voluntarios de la Libertad y el Ejército han desfilado delante de las Cortes al grito entusiasta de viva la Constitución.

De la mayor parte de las provincias hay ya noticias de haberse verificado la ceremonia con el mismo júbilo y con el mayor orden.

A las 4 y 47 minutos de la noche.
«Se ha celebrado el acto de la promulgacion en todas las provincias con el mayor entusiasmo y el orden mas completo.»

Todo lo que he dispuesto se publique en Boletín extraordinario para conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia.—Córdoba 7 de Junio de 1869. El Duque de Hornachuelos.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

Los nombres de hombres célebres cuyos restos se han reclamado para colocarlos en el panteon Nacional, son los siguientes, con los puntos donde actualmente se hallan depositados:

Juan de Juanes, parroquia de Santa Cruz de Valencia.

Alonso Cano, panteon de la catedral de Granada.

Antonio Capmany y Montpalau, archivo de las Casas consistoriales de Barcelona.

D. Alonso Perez de Gusman el Bueno, monasterio de San Isidro (Itálica), Sevilla.

Manuel José Doyague, cimiterio de Salamanca.

Padre Mariana, Toledo.

Marqués de Villamediana, iglesia de San Pablo de Valladolid.

D. Alonso el Sábio, Sevilla.

Ambrosio Morales, colegiata de San Hipólito en Córdoba.

Marqués de la Ensenada, parroquia de Santa María de Medina del Campo.

El Cid-Campeador, Burgos.

El conde de Aranda, monasterio de San Juan de la Peña, (Huesca).

Juan Lanza, Casa Lonja, (Zaragoza).

D. Francisco de Quevedo, Villanueva de los Infantis, (Ciudad-Real).

Tirso de Molina, Soria.

Jovellanos, Gijón, (Oviedo).

Murillo, Sevilla.

Gravina, isla de San Fernando, (Cádiz).

Churrucina, id., id.

Arias Montano, iglesia, de la Universidad de Sevilla.

Jorge Juan, iglesia de San Martin, (Madrid).

Campomanes, cementerio de San Isidro, id.

D. Ventura Rodriguez, iglesia de San Marcos, id.

Ercilla, Carmelitas de Ocaña, id.

Juan de Herrera, cementerio de San Nicolás, id.

Calderon, id., id.

Cisneros, Alcalá de Henares.

Luis Vives, Brujas (Bélgica).

Goya, Orthez (Francia).

Bartolomé, Zaragoza.

Garcilaso de la Vega, Toledo, (iglesia de San Pedro Mártir).

Fernando de Herrera, Sevilla.

Agustin Moreto y Cabañas, Toledo, (capilla de la escuela de Cristo, parroquia de San Juan Bautista).

Pelayo, Covadonga, (Oviedo).

El mismo periódico que dió la noticia de un escándalo en la universidad Central, da cuenta hoy de otro parecido en Valencia. Dice así:

«En la universidad de Valencia ha habido un escándalo parecido al que anteayer ocurrió en la de Madrid. El periódico las Provincias refiere que uno de los discípulos que habia merecido la calificación de suspenso en los exámenes, atacó de un modo brusco al catedrático Sr. Leon, causándole dos ligeras heridas. Este hecho incalificable y criminal, que merece la mas severa censura de todas las personas sensatas, habia producido profunda sensacion en los alumnos de quinto y sexto año de derecho, que se proponian protestar solemnemente.»

Un periódico de Málaga publica la siguiente noticia:

«Por disposicion del Ministro de la Guerra, comunicada al señor gobernador de esta provincia por conducto del capitán general del distrito, se ordena quede en suspenso por ahora la venta y circulacion de toda clase de armas y municiones de guerra, prometiéndose dicha superior autoridad alzar la prohibicion espresa en el mas breve plazo posible.»

El Siglo dice que los discursos presentados a la academia por el Sr. S. y el Sr. Nocedal para la recepcion del primero, sometidos a la censura de una comision, compuesta de los señores Ochoa, Segovia y Escosura, no debían leerse en junta pública, segun la opinion de estos señores, por ocuparse de política.

En la noche del 5 celebraron los señores diputados de la mayoría de la asamblea la reunion a que habian sido convocados por la junta directiva.

Citados para las ocho y media en el palacio del Senado, la sesion se abrió cerca de las diez bajo la presidencia de Sr. Rivero.

El Sr. Rivero explicó en breves pala-

bras el objeto de la reunion, que no era otro que el de explorar el ánimo de los concurrentes respecto al pensamiento de la regencia.

Preguntoso primero si se aceptaba la idea de la regencia, y la contestacion fué afirmativa. Preguntóse si debía ser única, y se obtuvo igual respuesta. Por último, se preguntó si se concedería al ilustre general Serrano, y tambien contestaron que si todos los diputados.

El Sr. Olózaga se levantó entonces, y en breves frases manifestó su satisfaccion por la unanimidad que se obtenia en este importante asunto.

El Sr. Cantero declaró entonces que tal vez hablaría en contra de la regencia.

Hízose constar la casi unanimidad del acuerdo, y enseguida se leyó la siguiente proposicion formulada por el Sr. Olózaga:

«Pedimos á la asamblea que nombre regente del reino, con el tratamiento de alteza, al presidente del Poder ejecutivo D. Francisco Serrano y Domínguez, con las facultades que señala á este cargo la Constitución, excepto las relativas á la sancion de las leyes y á la suspension de las sesiones de la asamblea, mientras no pierda el carácter de constituyente.»

Esta proposicion fué aceptada casi por unanimidad, levantándose enseguida la sesion, que solo duró una media hora.

Un diario de Alicante da cuenta de una agresion terrible cometida contra una persona muy édnocida en aquella ciudad, cuyo nombre no dice. El colega alicantino da cuenta en los siguientes términos:

«La persona á que nos referimos tenia una hacienda en Bacarot, donde estaba ejecutando algunas obras, y con este motivo iba diariamente para inspeccionarlas, retirándose despues de haber concluido los trabajadores.»

Anteayer, al regresar, como de costumbre, á las ocho de la noche, y al llegar al sitio llamado Barranco de las Ovejas, oyó una descarga que mató á uno de los caballos que tiraban de la carretela en que venia, hiriendo al cochero, si bien parece que no es de gravedad. A la detonacion, el otro caballo salió escapado arrastrando el muerto y al carruaje; pero á los pocos pasos se contuvo, arrojándose el cochero y otro individuo que le acompañaba en el pescante, como la persona de que tratamos, con ánimo de ver si podian salvarse; pero una nueva descarga le dejó sin vida instantáneamente.

Estas son las noticias que hasta ahora hemos podido adquirir de tan horrible crimen.

Dícese que el número de los agresores era de 15 ó 20, y se hacendivasas conjeturas sobre el objeto que les haya movido, aunque nosotros creemos que fuera con el de secuestrarla para luego pedir un rescate, atendida la posicion de la victima.»

El domingo saldrá de Cadiz un vapor extraordinario con direccion á la isla de Cuba, llevando al general Caballero de Rodas y correspondencia pública.

San Sebastian, 6 (á las 2 y 35).—El Gobernador al señor ministro de la Gobernacion.

Antes de promulgarse la Constitucion comparecieron en la casa consistorial los generales Concha, Leymeri, Zayas y Gurrea, brigadieres Acabedo é Ibero Angulo, y coronel Coello, manifestando que se me asocian gustosos á tan patriótico acto.

Dice la Correspondencia del 6:

Se han recibido noticias directas de la Habana comunicadas por telegrafo. En aquella ciudad reinaba la mas completa tranquilidad, y de su conservacion respondian los jefes y voluntarios, así como la fuerza del ejército.

En Matanzas se ha reproducido lo hecho en la capital con el general Dulce: los voluntarios habian depuesto y embarcado al comandante general, que era su jefe de marina Sr. Lopez Pinto. De la insurreccion no habia noticias que hubiera tomado incremento: tampoco dicen nada los telegramas de los desembarcos de expediciones filibusteras, de que ha hablado la Agencia Havas.

Esto dice la Epoca. Nuestras noticias están conformes con las del colega, excepto en lo que se refiere al Sr. Lopez Pinto, que no sabemos si ha sido embarcado ó permanece en la isla de Cuba en clase de detenido.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Paris, 4 (por la tarde).—El general Pezuela ha advertido á los partidarios de doña Isabel de Borbon que estén reunidos en las alrededores de Bayona, que no aceleren sus preparativos para entrar en campaña, diciéndoles que el momento del movimiento no ha llegado todavia y que en tiempo oportuno recibirán las órdenes al efecto.

Doña Isabel y su familia asistirán mañana á un banquete que les han ofrecido los principes de Metternich.

Bruselas 4 (por la noche).—El Parlamento ha aprobado la ley suprimiendo la prision por deudas.

Berlin 4.—El Sr. Simson ha sido nombrado presidente del parlamento aduanero.

Viena 4.—Gran disgusto ha producido en la prensa y en los círculos políticos el voto de la cámara prusiana aprobando el convenio militar con el gran ducado de Baden. Este voto se considera como una violacion del tratado de Praga.

Atenas 4.—Las elecciones que acaban de tener lugar son completamente favorables á Comondouros y opuestas á Bulgaria.

(20)

Art. 49. Ningun proyecto podrá llegar á ser ley sin que antes sea votado en los dos Cuerpos colegisladores.

Si no hubiere absoluta conformidad entre ambos, se procederá con arreglo á la ley que fija sus relaciones.

Art. 50. Los proyectos de ley sobre contribuciones, crédito público y fuerza militar se presentarán al Congreso antes que al Senado, y si este hiciera en ellos alguna alteracion que aquel no admita, prevalecerá la resolucion del Congreso.

Art. 51. Las resoluciones de las Cortes se tomarán á pluralidad de votos. Para votar las leyes se requiere en cada uno de los Cuerpos colegisladores la presencia de la mitad mas uno del número total de los individuos que tengan aprobadas sus actas.

Art. 52. Ningun proyecto de ley puede aprobarse por las Cortes sino despues de haber sido votado artículo por artículo en cada uno de los Cuerpos colegisladores.

Exceptuáanse los códigos ó leyes que

(21)

por su mucha extension no se presten á la discusion por artículos; pero aun en este caso, los respectivos proyectos se someterán íntegros á las Cortes.

Art. 53. Ambos Cuerpos colegisladores tienen el derecho de censura y cada uno de sus individuos el de interpellacion.

Art. 54. La iniciativa de las leyes corresponde al Rey y á cada uno de los Cuerpos colegisladores.

Art. 55. No se podrán presentar en persona, individual, ni colectivamente peticiones á las Cortes.

Tampoco podrán celebrarse, cuando las Cortes estén abiertas, reuniones al aire libre en los alrededores del palacio de ninguno de los Cuerpos colegisladores.

Art. 56. Los senadores y los diputados no podrán ser procesados ni detenidos cuando están abiertas las Cortes sin permiso del respectivo Cuerpo colegislador, á no ser hallados in fraganti; así en este caso como en el de ser procesados ó arrestados mientras es-

(22)

Los compromisarios así elegidos se asociarán á la Diputacion provincial respectiva, constituyendo con ella la junta electoral.

Cada una de estas juntas elejirá á pluralidad absoluta de votos cuatro senadores.

Art. 61. Cualquiera que sea en adelante la division territorial, nunca se alterará el número total de Senadores, que con arreglo á lo prescrito en esta Constitucion resulta de la demarcacion actual de provincias.

Art. 62. Para ser elegido senador se necesitan las siguientes condiciones:

- 1.º Ser español.
- 2.º Tener 40 años de edad.
- 3.º Gozar de todos los derechos civiles.

Y 4.º Reunir alguna de las siguientes condiciones:

- 1.º Ser ó haber sido: Presidente del Congreso.
- 2.º Diputado electo en tres elecciones generales ó una vez para Cortes Constituyentes.

(17)

TITULO III.

DEL PODER LEGISLATIVO.

Art. 38. Las Cortes se componen de dos Cuerpos colegisladores, á saber: Senado y Congreso. Ambos Cuerpos son iguales en facultades, excepto en los casos previstos en la Constitución.

Art. 39. El congreso se renovará totalmente cada tres años. El Senado se renovará por cuartas partes cada tres años.

Art. 40. Los senadores y diputados representarán á toda la Nacion, y no exclusivamente á los electores que los nombraren.

Art. 41. Ningun senador ni diputado podrá admitir de sus electores mandato alguno imperativo.

Promulgacion. Con sugerencia a el Programa de festejos se celebró en teater tarde la de la Constitucion...

El Peder Ejecutivo de España, promulga hoy la Constitucion de la Monarquia...

Loor eterno a los hombres de la Revolucion de Septiembre...

Cordobeses: Nuestro porvenir es el de la razon, el del derecho, el de la gloria...

Cordobeses: Viva Español Viva la Libertad Viva las Cortes Constituyentes...

En seguida tuvo lugar el desfile de las luminosas tropas de la guarnicion...

minado. Por la noche se quemaron en el mismo lugar preciosos fuegos artificiales...

Limosna. Ayer se ha distribuido la limosna de pan acordada por el Circulo de la Amistad...

Escasca. Pronto el cuarto del castro dicen se suprimira. Los cuartos aqui no sobran...

Teatro. Con una numerosa concurrencia inauguró anteayer sus tareas en el teatro principal la compania de zarzuela...

Junta. Para eleccion de cargos, examen de cuentas y otros particulares celebrará el Colegio de Abogados...

Mas catodras. Además de las personas que hemos indicado se han encargado de las conferencias...

Para el arte. Ya se halla en constitucion el nuevo teatro que como habiamos anunciado se trata de erigir en el solar...

Suma. Se dice que la partida que capitanea Pacheco consta ya de treinta hombres...

Secretaria. Para la del ayuntamiento de Bujalance, que según hemos dicho está vacante...

Medidas. El arbitrio del uso voluntario de las medidas se sobasta en la villa de Puente Genil...

Subasta. El 14 del actual se subasta en Puente Genil el servicio de la reparacion de fuentes y cisternas...

Medidas. El arbitrio del uso voluntario de las medidas se sobasta en la villa de Puente Genil...

Subasta. El 14 del actual se subasta en Puente Genil el servicio de la reparacion de fuentes y cisternas...

Medidas. El arbitrio del uso voluntario de las medidas se sobasta en la villa de Puente Genil...

Subasta. El 14 del actual se subasta en Puente Genil el servicio de la reparacion de fuentes y cisternas...

Medidas. El arbitrio del uso voluntario de las medidas se sobasta en la villa de Puente Genil...

Subasta. El 14 del actual se subasta en Puente Genil el servicio de la reparacion de fuentes y cisternas...

Recaudacion verificada en el dia 2 de Junio de 1869, en el 2.º distrito de esta capital...

Table with columns: NOMBRES, Metálico, Ra-cibo. Includes names like D. Antonio Toscano Hidalgo, Antonio del Cerro, etc.

Boletin religioso. Hoy. San Norberto, obispo y fundador. Jubilo circular. Hoy en el Convento de la Encarnacion...

Espectaculos. Teatro Principal. Funcion para hoy. En celebracion de haberse promulgado la Constitucion...

Teatro de la Zarzuela. Funcion para hoy. La zarzuela en tres actos, titulada: Los Diamantes de la Corona...

Café del Gran Capitan. Gran concierto instrumental para hoy, en el que se tocarán las piezas siguientes...

Rosini. Sinfonia del Barbero de Sevilla. Verdi. Terceto final de Hernani. Los guardias. Tania de Walses.

Correo de ayer. Correspondencia particular del DIARIO. CORTES.

Extracto de la sesion celebrada el dia 5 de Junio de 1869. Se abrió a la una y media bajo la presidencia del Sr. Martos...

El Sr. Ferrer y Garcés pidió la palabra para esplanar una interpelacion que tenia anunciada sobre la conducta del gobernador de Lérida...

La presidencia contestó que lo pondria en conocimiento del Sr. Ministro de la Gobernacion...

El Sr. Soler (D. Juan Pablo) preguntó si se tenia noticia de la alarma que hay en Valladolid...

Contestó la mesa que pondria la pregunta en conocimiento del Sr. Ministro de Gracia y Justicia...

El Sr. Gil Berges hizo una pregunta a los Sres. Ministros de Gobernacion, Fomento y Gracia y Justicia...

Contestó el Presidente que lo pondria en conocimiento de quien correspondia...

El Sr. Vinader preguntó al gobierno, qué causa era la que producía una continua alarma en casi todas las provincias catalanas...

El Sr. Prim dijo que el gobierno no tiene noticia de esas prisiones...

El Sr. Garcia Lopez puso en conocimiento de la mesa que le reservase la palabra para cuando estuviera presente el Ministro de la Gobernacion...

El Sr. Salvani preguntó si era cierto que los obispos de Barcelona y Vich no habian querido hacer cesion canonica de los bienes desamortizables...

El Sr. Ministro de Hacienda dijo que habia dos prelados que se habian negado a ello...

El Sr. Garcia Lopez puso en conocimiento de la mesa que le reservase la palabra para cuando estuviera presente el Ministro de la Gobernacion...

El Sr. Ortiz de Zárate tambien preguntó, por algunos presos que se han puesto incomunicados en la provincia de Alava...

El Sr. Prim dijo que el gobierno no tiene noticia de esas prisiones...

El Sr. Garcia Lopez puso en conocimiento de la mesa que le reservase la palabra para cuando estuviera presente el Ministro de la Gobernacion...

que en ella habia con el continuo movimiento de tropas.

Contestó el general Prim que si se tenia conocimiento de las prisiones...

El Sr. Pruneda puso en conocimiento de la mesa, para que a su vez lo haga a quien correspondia...

El Sr. Garcia Ruiz (D. Gregorio) preguntó al gobierno si estaba dispuesto a vender los bienes que le quedan a aquella provincia...

El Sr. Ministro de Hacienda contestó que no habia determinado vender los bienes de propios...

Respecto a la falta de tacto de algunas autoridades en la cobranza del impuesto, no es culpa del Ministro de Hacienda...

El Sr. Tutan preguntó al gobierno si tenia noticia de lo que habia pasado con los monárquicos y republicanos en una ciudad...

El Sr. Gil Berges hizo una pregunta a los Sres. Ministros de Gobernacion, Fomento y Gracia y Justicia...

Contestó el Presidente que lo pondria en conocimiento de quien correspondia...

El Sr. Vinader preguntó al gobierno, qué causa era la que producía una continua alarma en casi todas las provincias catalanas...

El Sr. Prim dijo que el gobierno no tiene noticia de esas prisiones...

El Sr. Garcia Lopez puso en conocimiento de la mesa que le reservase la palabra para cuando estuviera presente el Ministro de la Gobernacion...

El Sr. Salvani preguntó si era cierto que los obispos de Barcelona y Vich no habian querido hacer cesion canonica de los bienes desamortizables...

El Sr. Ministro de Hacienda dijo que habia dos prelados que se habian negado a ello...

El Sr. Garcia Lopez puso en conocimiento de la mesa que le reservase la palabra para cuando estuviera presente el Ministro de la Gobernacion...

El Sr. Ortiz de Zárate tambien preguntó, por algunos presos que se han puesto incomunicados en la provincia de Alava...

El Sr. Prim dijo que el gobierno no tiene noticia de esas prisiones...

El Sr. Garcia Lopez puso en conocimiento de la mesa que le reservase la palabra para cuando estuviera presente el Ministro de la Gobernacion...

El Sr. Ortiz de Zárate tambien preguntó, por algunos presos que se han puesto incomunicados en la provincia de Alava...

(18) SECCION PRIMERA. De la celebracion y facultades de las Cortes. Art. 42. Las Cortes se reúnen todos los años...

(19) SECCION SEGUNDA. Del Senado. Art. 60. Los Senadores se elegirán por provincias...

(20) Art. 61. El Senado o Diputado que acepte del Gobierno o de la Casa Real pension o empleo, excepto el de ministro, comision con sueldo, honores o condecoraciones...

(21) Art. 62. Los Senadores y Diputados son inviolables por las opiniones y votos que emitan en el ejercicio de su cargo. Art. 63. Además de la potestad legislativa, corresponde a las Cortes: 1.º Recibir al Rey...

(22) Art. 64. No podrá estar reunido uno de los Cuerpos colegisladores sin que lo esté tambien el otro, excepto el caso en que el Senado se constituya en tribunal. Art. 65. Los Cuerpos colegisladores no pueden deliberar juntos ni en presencia del Rey.

El Sr. Damato pidió que tragesen á la Cámara los expedientes de las contratas de carreteras.

El Sr. Ministro dijo que no tan solo esos, sino todos los del Ministerio de su cargo.

El Sr. Caro pidió al referido Ministro que tragara á las Cortes antes de la discusión de los presupuestos, una nota de las hectáreas de tierra que tiene que vender todavía el Estado, las que posee en otras Naciones, relación de los bienes del Patrimonio, etc.

Contestó satisfactoriamente á la pregunta el Sr. Ministro, y el Sr. Caro dió las gracias.

El Sr. Benavente preguntó si pensaba el gobierno cobrar los impuestos de capitación antes de discutirse y votarse por las Cortes.

El Sr. Figuerola contestó que el gobierno que impuso esa contribución tenía actividad y poder para ello, como para contratar empréstitos y decretar, en virtud de los que S. S. se halla en este sitio, por lo que teniendo poder para lo uno también lo tenía para lo demás.

El Sr. Bueno, diputado por Castuera, rogó al Gobierno que de los fondos destinados á obras públicas, concediese algunos para construir carreteras ó caminos vecinales, para Estremadura, donde los medios de comunicación son malos, y es una de las causas por lo que allí está tan abatida la industria, y especialmente la agricultura.

Contestó el Sr. Ministro de Fomento que tendría presentes las observaciones del Sr. Bueno para atender á lo que pide.

El Sr. Sanchez Ruano preguntó al Gobierno si tenía conocimiento del mal estado de la enseñanza oficial, y si estaba dispuesto á separar algunos Catedráticos, que ocupaban ilegalmente puestos en la enseñanza.

El Sr. Ministro de Fomento dijo que tenía noticias de ello, y con tal motivo explica los pesos que había dado sobre la enseñanza cuyas reformas encargó á una comisión para que las examinase, así como los expedientes de los profesores, que no había querido separar por mas que algunos de ellos no estuvieran conformes con la actual situación. Rectificaron ambos señores.

El Sr. Cisneros preguntó si el gobierno está dispuesto á respetar los restos

de hombres célebres, que los interesados no quisieran entregar para que vengau al panteón.

El Sr. Ministro de Fomento contestó que estaba dispuesto y así lo había manifestado en una circular á las autoridades; que los restos de aquellos que no se quisieran entregar se desearan quietos, porque él lo respetaba como una cosa muy sagrada, y por lo tanto no quería prohibir á esas familias y pueblos del honor de conservar esas cenizas como ha sucedido con las de Cisneros, el Cid y otros, que no las quieren entregar y que se han respetado.

En cambio ha visto con satisfacción que algunas otras familias interesadas en las cenizas de hombres célebres, han manifestado deseos de que cuanto antes ocupen el panteón.

El Sr. Oliva preguntó si era cierto que en algunos puntos no se ha verificado el sorteo de los 25000 hombres en su cupo respectivo: puso al mismo tiempo en conocimiento de la mesa, puesto que no estaban presentes el Sr. Ministro de Gracia y Justicia y Hacienda, para que este lo hiciera al primero el acto arbitrario de un gobernador que no había querido dar posesion ó reconocer á un habilitado del clero que se había nombrado, y al segundo por que no se le pagaba á todas las clases que cobran del Estado con la misma puntualidad que á las de Madrid.

El Sr. Ministro de la Gobernación contestó que era cierto que en algunos puntos no se había verificado el sorteo, pero eso es debido á que tienen asegurado ó en hombres ó en dinero el cupo que se pide.

El Sr. Ferrer y Garcés esplanó su interpelación anunciada sobre la conducta del Gobernador de Lérida, diciendo entre otras cosas que es imposible se sostuviese en aquella ciudad un gobernador que se ha creado enemigos por sus actos despoticos coartando el libre ejercicio de los derechos individuales, como se deduce del bando que ha publicado y que tengo aquí. En Lérida hay una inmensa mayoría de republicanos que existen desde que tengo uso de razón por lo menos. El orador refirió otros actos del mismo gobernador y concluyó su discurso pidiendo la destitución.

El Sr. Presidente terminó esta discu-

sión, y después hizo presente que habiéndose votado la constitucion definitivamente faltaba promulgarla y jurarla, para lo cual mandó á un Sr. Secretario que leyese el acuerdo que con tal motivo presentaba la mesa.

El Sr. Secretario desde la tribuna leyó el decreto por el cual se propone que se promulgue la constitucion con toda solemnidad, habiendo para ello grandes fiestas, encargando ó mandando á todas las autoridades que la celebren en sus respectivos pueblos.

El Sr. Garcia Lopez la combatió haciendo ver que no se necesitaban grandes fiestas para la promulgación; que basta anunciarlo por la Gaceta, y ademas dice que habrá grandes fiestas, pero que no se nombran. Por otra parte soy enemigo de la fórmula del juramento que también propone, y veo que es necesario porque todas las anteriores se han jurado y no se han cumplido; añade que es probable que ese día en vez de fiestas sea de luto, pues ya se sabe y consta la aglomeración de gente que hay en Madrid, que es tanta que en union de la tropa podrían muy bien ocurrir desagradables escenas. Yo por esta consideración ruego al Congreso no vote la proposición presentada.

El Sr. Moncasi dijo que un hecho como el que se pide en el decreto que se discute no debe ofrecer repugnancia, pues está muy en su lugar el que la Asamblea celebre de la manera mas solemne que se pueda la promulgación de la constitucion.

El Sr. Garcia Lopez rectificó diciendo sobre el particular que el modo con que aquí se ha presentado este decreto es anti-reglamentario y no debía haberse abrogado la mesa ni nadie las atribuciones de toda la Asamblea. Concluyó diciendo que anunciase la fórmula, puesto que en el reglamento no la hay, y por lo tanto debe crearse.

El Sr. Moncasi rectificó pidiendo á la mesa mandase leer la fórmula que estaba consignada de antiguo en la constitucion. Dijo que la fórmula mejor para todos, sea la que sea la creencia religiosa, era jurar guardar y hacer guardar la constitucion.

El Sr. Quintero usó de la palabra en contra, dijo que no había constitucion, puesto que no hay Rey ni Senado, ni otra cosa que se fijara y que se deje su promulgación hasta que tenga la mayoría todas esas cosas.

El Sr. Sagasta (D. Práxedes), dijo que se le daba mas importancia al asunto de la que tenía, porque el presidente lo que ha hecho ha sido por un acto de deferencia con la cámara, no porque tuviese necesidad de dar cuenta para ello, y se hubieran hecho las mismas fiestas para la promulgación sin dar cuenta á la cámara.

El Sr. Quintero rectificó y lo mismo el Sr. Ministro.

El Sr. Garcia Lopez habló para una alusion.

El Sr. Sorní también habló en contra, aprobándose el decreto sin mas discusión.

El Sr. Ministro de la Gobernación contestó á la interpelación del Sr. Ferrer y Garcés sobre la conducta del Gobernador de Lérida.

El Sr. Ferrer y Garcés rectificó. Se levantó la sesion.

Eran las 6.

Sesion del domingo 6 de junio.

A las dos en punto se declaró abierta la sesion bajo la presidencia del Sr. Rivero.

El Sr. Presidente: Conforme á la orden del día se va á hacer en el pórtico la promulgación del Código fundamental del Estado votado por las Cortes Constituyentes.

Todos los señores diputados se levantaron de sus asientos, dirigiéndose al sitio indicado.

El sitio preparado para la promulgación, y en breve tiempo dispuesto, presentaba un magnífico golpe de vista. La estensa plataforma, que coge toda la fachada del palacio, tendria unos 10 metros de ancho, con todo el largo de la fachada. Cubierta la plataforma con toldos artísticamente colocados, se hallaba además resguardada del sol por otros toldos imitando los de marquesina formados con anchas franjas de los colores nacionales.

Los pies derechos forrados de blanco guarnecidos de guirnalda, sostenia cada uno una gran arandela para hachas de iluminación. En los intercolumnios pabellones de faroles de colores, y bajo el toldo y sobre la cabeza de los concurrentes, guirnalda de flores bellamente entrelazadas, aumentaban el buen efecto del conjunto. El antepecho estaba cubierto de colgaduras de terciopelo carmesí.

En el centro de la plataforma estaba colocada la mesa de la presidencia, que ocuparon D. Nicolás María Rivero y los secretarios. A su izquierda ocupó un banco azul la comision constitucional y á la derecha otro banco el Poder ejecutivo. Detrás en sillas se colocaron los diputados todos, excepto casi todos los republicanos y los tradicionalistas.

A continuación del banco de los ministros ó sea á su derecha y tambien en primer término se sentó el cuerpo diplomático. Después el Consejo de Estado y el tribunal Supremo; la diputación provincial ocupó los bancos contiguos, presidiendo el Sr. Martos, y por fin el Ayuntamiento de Madrid. Detrás de esta larga fila de bancos ocuparon indistintamente los asientos todas las comisiones de las altas corporaciones del Estado.

Para designar á cada uno su puesto y hacer los honores de la recepción habían sido nombrados los Constituyentes señores Monteverde, Merelles, Mattos, Curiel y Castro, Ferratges, Anglada, Rodríguez Sevane, Borgeuilla, Sanchez Guardamino, Abarzuza, Ruiz Capdepon y Soriano.

Todo el lado de la izquierda lo ocupaban las comisiones provinciales, entre las cuales se veian algunos con los tradicionales trajes de su pais, como por ejemplo el alcalde de Alcañiz, que vestia calzon corto, chaqueta y faja.

Llegadas todas las corporaciones, el Sr. Rivero ocupó la presidencia entre los secretarios Sres. Sanchez Ruano y Carratalá.

El secretario Sr. Llano y Persi se acercó á un antepecho preparado de antemano, y desde allí leyó en alta voz la Constitución.

El secretario Sr. Carratalá sustituyó al Sr. Llano y Persi en la lectura, á la mitad de ella.

Salvas de artilleria y numerosos vivas de la muchedumbre saludaron la lectura del Código fundamental del Estado.

Concluida esta ceremonia entraron de nuevo los diputados en el salon de sesiones.

Los señores ministros se acercaron uno por uno á la presidencia y juraron en manos del Sr. Rivero.

Después se levantó la sesion. Eran las dos y media.

En seguida empezó el desfile de las tropas del ejército y voluntarios.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA, San Fernando, 34.

SECCION GOBIERNALE

Mercados.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del 3. Consolidado 26,50. Diferido 25,95. Deuda amortizable de primera clase 00,00. Id. de segunda 00,00. Id. del personal 00,00. Acciones del Banco de España 147,75. CORDOBA. Trigo del pais, de 48 á 50. Id. Tangaró, de 46 á 50. Cebada, de 19 á 20. Aceite á 42. Escaña, á 18. Garbanzos, de 100 á 140. Aiberjones, á 46. Habas, de 35 á 40. Carne de vaca á 26 cuartos libra. Jabon blanco á 16 cuartos libra.

SEVILLA.

En la Alibondiga. Trigo de 52 á 60. Cebada 20 á 24. Habas á 35. Aceite de 45 á 46. Perneo.—Existencia del 20 de Mayo, 188.—Entrados, 0.—Total, 188.—Vendidos en el mismo dia, 15.—Quedan para el dia 21, 143. Precio de 33 1/2 á 37 0/0 cios. libra.

GRANADA.

Trigo de 50 á 60. Cebada de 26 á 29. Habas de 38 á 41.

MALAGA.

Trigo de 48 á 58. Cebada de 23 á 24. Habas 36 á 40. Aceite á 42.

JEREZ.

Trigo 52 á 56. Cebada de 19 á 22. Habas 47 á 48. Aceite de 50 á 56.

JAEN.

Trigo de 50 á 52. Cebada de 30 á 33. Habas de 56 á 58. Aceite de 44 á 45.

Correos.

ENTRADAS.

De Madrid y su carrera á las 12 y 53 minutos de la tarde. De Cádiz y su carrera y de Sevilla y su carrera á las 10 y 15 minutos de la tarde, y á las 10 y 15 minutos de la noche. De Málaga y su carrera á las 12 y 15 minutos de la tarde, y á las 10 y 14 minutos de la noche. De los pueblos de la sierra á las 9 de la mañana.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera á las 2 y 23 minutos de la tarde. Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya á las 4 y 19 minutos del dia, y á las 6 y 20 minutos de la tarde. Para Málaga y su carrera á las 2 y 30 minutos de la tarde, y á las 6 y 44 minutos de la mañana. Para los pueblos de la sierra á las 3 de la tarde. Horas de recoger la correspondencia. 10 y 30 minutos de la mañana.—42 de la tarde.—40 de la noche.

Ferrocarriles.

De Córdoba á Madrid. Habrá dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba á las 2 y 23 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 5 minutos de la mañana. De Madrid saldrá á las 9 de la noche y llegará á Córdoba á las 42 y 53 minutos de la tarde. El otro tren saldrá de Córdoba á las 8 y 20 minutos de la mañana; llegará á Sta. Cruz á las 7 y 16 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz á las once y 40 minutos de la mañana siguiente, llegando á Madrid á las 9 y 48 minutos de la noche. De Madrid saldrá á las 7 de la mañana; llegará á Santa Cruz á las 5 y 12 minutos de la tarde; saldrá de Sta. Cruz á las 6 y 55 minutos de la mañana siguiente llegando á Córdoba á las 5 y 38 minutos de la tarde.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos; segunda clase 150 rs. 75 cént.; tercera clase 92 rs. 50 céntos.

De Córdoba á Sevilla.

Habrán dos trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba á las 1 y 18 minutos de la tarde, y llega á Sevilla á las 5 y 5 minutos de la misma. Este tren conduce directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 10 y 5 minutos de la mañana y llega á Córdoba á las 11 y 55 minutos de la tarde. En este tren se puede venir directamente de Cádiz.

De Córdoba á Sevilla.

El segundo sale de Córdoba á las 6 y 20 ms. de la t., y llega á Sevilla á las 10 y 45 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 5 y 50 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 10 y 15 minutos de la noche. Precios de Córdoba á Sevilla y vice-versa. Primera clase, 57 rs. 75 céntos. Segunda clase, 43 rs. 25 céntos. Tercera clase, 26 rs.

Habrán además un tren diario de mar-

canclas entre Lora del Rio y Sevilla, que saldrá del primer punto á las 8 y 54 minutos de la mañana, y llegará á Sevilla á las 12 y 18 minutos de la tarde.

De Córdoba á Málaga.

Habrán dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 6 y 44 minutos de la mañana, llegando á Málaga á las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale á las 6 y 15 minutos de la mañana, y llega á Córdoba á las 12 y 15 minutos de la tarde. El segundo tren sale de Córdoba á las 2 y 25 minutos de la tarde, y llega á Málaga á las 8 y 25 minutos de la noche. De Málaga sale á las tres de la tarde, y llega á Córdoba á las once de la noche.

Precios de Córdoba á Málaga y vice-versa. Primera clase, 93 rs. 50 céntos. Segunda clase, 70 rs. 25 céntos. Tercera clase, 42 rs. 50 céntos.

Seccion de Bobadilla á Antequera.

Hay cuatro trenes: saldrán de Bobadilla á las 9 y 30 minutos de la mañana; á las 11 y 45 minutos de la misma; á las 5 de la tarde y á las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán á Antequera respectivamente á las 10 y 45 minutos de la mañana; á las 12 y 49 minutos del dia; á las 5 y 34 minutos de la tarde; y á las 8 y 28 minutos de la noche.

De Antequera saldrán á las 5 y 25 minutos de la mañana; á las 8 y 30 minutos de la misma; á las 10 y 45 minutos de id.; y á las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente á Bobadilla á las 6 y 19 minutos de la mañana; á las 9 y 4 minutos de la misma; á las 11 y 19 minutos de id.; y á las 4 y 29 minutos de la tarde.

Despacho central.

Con objeto de facilitar mayor comodidad al comercio de esta capital, y mediante contrato debidamente legalizado, queda establecido en la plazuela de las Azonalcas, núm. 5, el despacho central de los ferrocarriles para el servicio de viajeros, equipajes, mercancías á grande y pequeña velocidad, factaje y camionaje.

LA ECIJANA

SERVICIO DE CARRUAJES Y CARROS entre Ecija y la estacion de Palma, para transporte directo de viajeros y mercancías desde Córdoba á Ecija y vice-versa, en correspondencia con el ferrocarril. Oficina en Córdoba, estacion del Ferro-

carril.—Oficina en Ecija, plaza de Alcañiz núm. 6.

El dueño de esta empresa tiene el honor de poner en conocimiento del público, que desde 1.º de Mayo de 1869 dará principio este servicio, saliendo diariamente un carruaje y un carro de Ecija para la Estacion de Palma, y otro carruaje y otro carro de dicha estacion para Ecija.

Los carruajes trasportarán los viajeros de 1.º y 2.º clase y sus equipajes. En los carros se trasportarán los de 3.º clase y sus equipajes, y además las mercancías y encargos que se espidan.

La correspondencia para los viajeros está combinada con los trenes correos, que salen: el descendente, de Córdoba á las 1, h 18' de la tarde, y el ascendente, de la Estacion de Palma á las 12, h 30' de la misma.

Los carros saldrán de Ecija á las 4 y 1/2 de la mañana y los carruajes á las 6 de la misma. De Palma para Ecija saldrán los carruajes y carros inmediatamente después de la llegada del tren y paso de la barca.

Tarifa.—Desde Córdoba á Ecija ó vice-versa, en berlina, 40,50. En interior 30. En carro 14,50.—Excesos de equipaje. Precio por fraccion indivisible de 40 kilogramos, 3,69. Minimum de percepcion, 3 rs.—Mercancías y encargos. Precio por toneladas de mil kilogramos, 147 rs. aplicable por fracciones indivisibles de 40 kilogramos. Minimum de percepcion, 4 rs.

Monte de Piedad.

Está abierto en la casa núm. 1.º, call. de los Manriquez, los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde; se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 600 rs. al 6 por 100 anual.

Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se expresan. Posada de Sta. Maria. Bujalance.—Francisco Desela y Luis Valera. Dos Torres.—Isidoro Molina. Alora.—Juan Esposito. Carpio.—Fidel Charquero. Posada de la Pulla. Castro.—José Toribio y Llorente. Rambla y Montalvan.—Francisco Guadix.

Villa del Rio.—Pedro Moyano y Francisco Razi.

Hinojosa.—Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Murillo. Pozoblanco.—Joaquin y Martin Redonde y Antonio Lauriano.

Posada de la Hadera. Castuera.—Juan Matameros. Pedroches y Almadén.—Ildefonso Ruiz y José Lopez.

Priego.—Cecilio Arenas. Luque y Granada.—Mateo Morin. Montoro.—Francisco Luque.

Posada de las Yervas. Villanueva de Córdoba.—Bartolomé de Castro y José Jurado y Romero. Baena.—Isidoro Colodrero.

Doña Mencía.—Cristóbal de Navas. Carlota.—Francisco de la Cruz. Posada del Potro.

Priego.—José Reina. Priego.—Antonio Aguilera. Rambla.—Andrés Panadero.

Ecija.—Salvador Dieguez. Montalvan.—Agustín Robles. Parador del Toro.

Cañete de las Torres.—Manuel Gutierrez Rueda. Obejo.—Francisco Diaz y Luis Aguilar.

Fernán-Nuñez.—José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia. Palma del Rio.—Juan Perez. Montalvan.—Ildefonso Robles.

Franqueo

de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones.—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado de cartero.

Para todos los pueblos de la península é Islas adyacentes.—El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo. Para Cuba y Puerto-Rico.—Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados.—Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo. Para las Islas Filipinas.—Un sello de 20 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Por los vapores ingleses.—Un sello de 0 milésimas de escudo por cada 10 gramos.

PASTILLAS PECTORALES DE GIVENEZ,

PREPARADAS POR

D. TEODORO,

Doctor en Farmacia, hijo del autor, y por fallecimiento de este único poseedor de la fórmula.

Son tan conocidas en España nuestras pastillas para combatir toda clase de toses, que renovar el prospecto y su historia sería de todo punto inútil.

Once años de un feliz éxito nunca desmentido son bastante garantía para afirmar, que sus virtudes son especiales, sus resultados no se hacen esperar y sus ventajas superiores a las de tantos y tantos pectorales, agradables al paladar, pero en lo general de reconocida ineficacia. Con datos y aserciones de acreditados médicos podemos asegurar, que las toses incipientes ceden todas, y las crónicas que se resistan al uso continuado de nuestras pastillas, tampoco obedecerán, ciertos estamos de ello, á otros medicamentos.

Además de sus virtudes pectorales, tienen también la de ser estomacales ó digestivas, sirviendo especialmente para aquellas personas que por falta de tono en el estómago hacen malas digestiones. De aquí se deduce como prueba concluyente que carecen de ópio, una de cuyas propiedades es, como todos saben, la de paralizar la digestión.

ADVERTENCIA.

Estamos persuadidos que nuestras pastillas no resucitan á los muertos, por lo no desconocer que cuando las afecciones pulmonares han llegado á cierto grado, nada basta para curarlas; pero aun en este caso, sugiriendo la tos, se comprende que alargarán la vida del paciente.

POMADA

para grietas y escoriaciones en los pechos, preparada por don Miguel Domingo y Roncal, doctor en farmacia.

Los excelentes y rápidos resultados que se obtienen con dicha pomada en las grietas que se forman en los pechos de las madres y nodrizas, y que tan crueldos dolores las causan, nos mueve á anunciarla al público, creyendo prestar un servicio á la humanidad.

Bastan cuatro ó cinco días para la curación de dicha dolencia. En el prospecto que acompaña á cada penito hay varios certificados de profesores y particulares, tanto de Madrid como de provincias, que justifican la eficacia de dicho medicamento.

Véndese en esta capital en la oficina de farmacia de don Rafael Blanco y Criado.

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CRÉDITO COMERCIAL.

Los Sres. Sanchez y Azpitarte, de este comercio, están autorizados para pagar el cupon núm. 9 de las acciones de la Sociedad Española de Crédito Comercial, vencido en 31 de Marzo, á razón de rs. vn. 100 por acción.

El pago se hará á presentación, con la factura correspondiente, de los cupones firmados al dorso por sus tenedores, quienes deberán asimismo presentar las láminas de acción de que hayan sido cortados.

Se pagan también á presentación con factura en que conste el número y cantidad nominal, los intereses de los residuos de acciones del mismo Crédito Comercial, á razón de 5 por 100 de su capital nominal.

Córdoba 15 de Abril de 1869.—Sanchez y Azpitarte.

ARRENDAMIENTOS.

Se arriendan de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Benavente y del Arzobispo de Sevilla, las fincas que á continuación se expresan.

En la Sierra y término de Córdoba.

La hacienda y dehesa nombrada Campu de la Cruz, que comprende el terreno de Navalegre y Peña de Ejar, consta de 207 fanegas de tierra pobladas de olivos, almizcle y monte bajo, con su casa y molino de aceite.

Término de la Rambla.

Un cortijo nombrado de San Diego, situado con los ríos de San Pedro y San Juan, consta de 804 fanegas de tierra, siendo su tercio de labor 200 fanegas, y le cruz, la carretera de Málaga.

Término de Santa Elna.

Otro cortijo nombrado de San Juan, situado con los ríos de San Pedro y San Juan, confina con los del Garabato y Fontanar y con los olivares de Santa Elna; consta de 416 fanegas de tierra, siendo su tercio de labor 138 fanegas.

Término de Esija.

Y otro cortijo nombrado de Morán, situado con los ríos de San Pedro y San Juan, consta de 417 fanegas de tierra, siendo su tercio de labor 39 fanegas.

Las personas que les acomode referidas fincas, podrán en el término de la ley de condiciones para su arrendamiento y tratar de ellas en Córdoba, calle de las Sarras, núm. 5, ó en Madrid, calle de Santa Isabel, núm. 42 y 44.

FABRICA DE LIBRITOS DE FUMAR

La situada en calle de Armas núm. 26, se ha trasladado á la calle del Ayuntamiento núm. 7, frente á la botica.

En ella encontrarán toda clase de papeles de fumar, como el tan recomendado de tabaco, que hasta las personas mas delicadas lo pueden fumar sin que en nada les afecte á la salud.

Belillas fosfóricas de todas clases por mayor y menor. También hay un excelente surtido de papeles y sobres para cartas, de las mejores fábricas, con una hoja en los precios, no conocida hasta el día. Ricos chocolates de Madrid y Sevilla, desde 3 rs. hasta 12. Manteca superior de espumas: cafés y tés.

LITOGRAFIA

DEL DIARIO DE CÓRDOBA.

S. Fernando núm. 34

Se hacen toda clase de targetas, á 10, 12 y 14 rs. el ciento, facturas, circulares, membretes, esquelas, etc., á precios sumamente arreglados, y con esmerada prontitud.

INDICADOR CORDOBÉS,

ó sea Manual histórico-topográfico de la ciudad de Córdoba, por D. Luis María Ramirez y de las Casas-Deza.

Cuarta edición, aumentada considerablemente. Esta interesante obra, que contiene datos y noticias curiosas de todo lo mas notable en esta ciudad, interesante no solo para el viajero, sino para todos los habitantes de la capital, se halla de venta en el despacho de este periódico, calle de San Fernando núm. 34.

LA FAMA CORDOBESA.

Fabrica de licores, aguardientes anisados, almacén de vinos de todas clases y despacho de limonadas gasosas y jarabes refrescantes, calle del Liceo número 2, Córdoba.

LICORES DEL PAIS.

Menta, Flor de anís, Yerba buena, Perfeccto amor, Cuatro frutas, Curazao, Rosa blanca, Id. de color, Naranja, Membrillo, Crema de Rom, Guinda, Andaya, Quina, Melocoton, Limon de Marsella, Amargo, Café, Noyó, Beca de dama, Azahar y Marrasquino á 7 rs. botella. Rom superior á 8 id. Id. mas superior añejo á 10 id. Id. blanco á 12 id. Aguardiente de Jaen conocido por el de la R. á 7 id. Hay además espíritus de vinos, aguardientes y icores de todas clases de superior calidad.

LICORES SUPERFINOS.

Curazao, Aromas de Sierra Morena, Anisete y Crema de café sacada al vapor, á 10 rs. botella.

ROSOLIS.

Amargo, Café, Anisete y Rosa á 6 rs. media cuartilla y 48 rs. arroba.

LICORES ESTRANJEROS.

Marrasquino de Zahara, Casis y Bitter á 25 rs. litro. Kirs y Cognac legítimo á 20 rs. botella. Id. mas superior á 25 id. Ginebra á 10 rs. tarro. Ajenjo legítimo de Suiza y Rom de Jamaica á 20 rs. botella.

VINOS ESTRANJEROS.

Champagne á 30 rs. botella. Bermut á 14 id. Burdeos legítimo, clase Chateau Margau, á 18 id. Del Rhin á 30 id.

VINOS DEL PAIS.

Montilla de primera, Jerez, Tintillo de Rota, Id. de pasas, Moscatel, Pedro Gimenez, Lágrima Cristi, Pajarete y Málaga añejo á 10 rs. botella. Valdepeñas añejo del Marqués de Benamejias á 8 id. De guindas á 10 id.

BEBIDAS REFRESCANTES.

Jarabe de limon, Id. de Zarza-parrilla, Id. de Naranja, Id. Horchata á 10 rs. botella. Cervezas de todas clases y además se venden gasosas purgantes.

NOTAS. La venta en otra forma será á precios convencionales, y llevando mas de una docena de botellas se hace la rebaja de medio real en cada una.

Hay además botellas de nueva forma propias para mesa, que han obtenido premio en la última exposición de Paris, y llenas de vinos y licores se expenden á 20 rs. una.

Los embases de cajón ó tonel es por cuenta del comprador.

Los pedidos se harán á nombre de D. Miguel Callejas.

INTERESANTE.—Los consumidores que devuelvan los cascotes vacíos de las rebajas un real en botella, si llevan mas género: y trayendo la etiqueta de esta fabrica, se les abona en dinero si así les conviene.

EMPRESA DE AGUAS

LA PRODUCTORA.

Esta empresa cuenta con CINCO MILLONES para emprender las obras de su cargo en esta Provincia, y con el personal facultativo necesario bajo la direccion de ingeniero Sr. Balaguer.

Su oficina en esta Capital de Córdoba casa del Sr. Baron de Fuente de Quinto. Representante de la Empresa el socio Gerente Sr. Pego.

LABORES DE QUE SE OCUPA LA EMPRESA.

De la conduccion de aguas para dar riego á las tierras de secano y para abastecimiento de poblaciones.

Desagüe y saneamiento de terrenos pantanosos.

Aumentar las aguas de las fuentes existentes.

Estudio de canalizacion.

Alumbrar y elevar aguas subterráneas haciendo todos los gastos por cuenta de la Empresa y contratando con los propietarios el pago de aquella para cuando estén las aguas corriendo sobre el terreno con nivel de aprovechamiento al riego; esto es, que no exigen cantidad alguna ántes de que el propietario no tenga á su disposición el agua en la finca.

Colocacion de fuentes á domicilio.

Construccion de fuentes públicas, abrevaderos y lavaderos públicos.

Análisis químicos de aguas y terrenos para mejorar estos.

Apreciación pericial de terrenos, casas, etc., á saber.

Toda clase de reconocimientos de terrenos para iluminar ó investigar aguas, así vivas como subterráneas.

Proyectos de fábricas, motores hidráulicos y de vapor.

Reconocimiento, adquisicion y montaje de toda clase de maquinaria, prueba de calderas, alumbrado, cañes y ventilacion de edificios, informes periciales, tasacion de fábricas, obras, material y máquinas.

BOLOS ANTIGASTRÁLCICOS.

Numerosas experiencias han demostrado que este heroico medicamento produce inesperadas y rápidas curaciones en los dolores de estómago, acedias y en todas aquellas molestias que proceden de malas digestiones sean ó no dolorosas.

Se expenden en Córdoba, Farmacia de Montilla, calle S. Pablo, núm. 37.

S. SEBASTIAN.

FABRICA DE JABON DURO,

situada en el campo de S. Anton, núm. 15.

En este establecimiento se expende jabon de pinta natural, al precio de 36 rs. arroba.

Arrendamiento. Se arrienda la casa núm. 61, plazuela de San Andrés, recientemente obrada, empapelada y acristalada, con muchas y cómodas habitaciones: en la inmediata, núm. 59, se puede tratar desde el día 8-5

A voluntad de su dueño y en subasta extrajudicial, cuyo remate deberá celebrarse en la notaría de D. José Sanchez Guerra, calle Fernando Colon, núm. 46, el día 25 de Junio próximo, de once á doce de su mañana, bajo el tipo de 22.000 rs., se enajena la casa núm. 33 moderno, calle Arenillas de esta capital, que su fachada mira al Sud, linda por la derecha con la núm. 31, por la izquierda con la calle Rastroja, y por la espalda con casa núm. 2, en esta misma calle.



Ambrosio de Morales, frente á la cuesta de Lujan.

Gran surtido en camas de bronce doradas. Idem en cunas y camas de hierro. Surtido general de ferreteria. Utensilios de cocina, bates, bombas para sacar agua. Bujías transparentes. Dichas esteóricas. Cartuchos y tacos para escopetas Lafou, chet. Revolvers y cámpulas para los caminos. Crin vegetal. Colchones de varias clases. Cerraduras, pasadores, fallebas y en general todo lo concerniente á la construccion de casas. Se reciben encargos para balcones, rejas y canales á precios muy baratos.

Arrendamiento. Se hace de la casa calle de S. Eulogio, antes del Portillo, núm. 6, en la calle de los Moros, núm. 13, darán razon.

Venta. Se vende el parador de San Ramon, en el Campo de la Merced, estramuros de esta ciudad, con la estension de 3772 varas superficiales. Se oye proposiciones por su dueño D. Antonio Mohamedano, calle de Góngora, núm. 4.

Venta de madera de castaño y cal.—En la calle del Buenavista, núm. 20, hay madera de todos gruesos y largos, incluso varas de carreta y collazas, libradas, las que se venden desde el día 4 de rs. una, y el caliz de cal á 24 rs., y en las obras á 24.

Arrendamientos. Desde San Juan próximo se arriendan las casas calle de las Imágenes, núm. 20, Alcázar Viejo, calle de San Fernando, núm. 44, Calle Piedad de Baza, núm. 147, Plaza de la Constitución, núm. 16, Calle de Alcolea, núm. 55, Calle del General Serrano, núm. 26, y la posada de la Cadena, plazuela de la Alhondiga, núm. 57. En la calle de los Moros, núm. 13, darán razon.

Arrendamientos. Se arriendan dos cortijos en el término de Castro del Rio, nombrados Fuente de Dona Mayor y el Potrillo, para desde 1.º de Enero de 1870. Las personas á quienes puedan convenir se presentarán á tratarlos con su administrador D. Rafael de Martos, que vive en Córdoba, casa núm. 3, calle de los Sarayias.

Traspaso. Desde el día se hace del horno de pan cocer de la calle de Sta. Victoria, núm. 5, con todos sus enseres.

Para tratar con su dueño, en la misma casa.

Constitucion de la Monarquía Española promulgada el 6 de Junio, acompañada de notas explicatorias de los debates, que forma un tomo en 8.º. Se halla de venta desde el día en el despacho de este periódico. A los Ayuntamientos y demás corporaciones que necesitan mas de 10 ejemplares se les hará una rebaja proporcional en su precio.

Arrendamiento. Desde S. Juan próximo se arrienda la casa calle Jurado Aguilar, núm. 6, inmediata á la Foenisca. Se tratará con su dueño calle Loiraños, núm. 18.

Habitaciones. Desde San Juan próximo se arriendan en la casa calle de Guiban, núm. 12, San Miguel. En el despacho de este periódico informarán.

Tapetas para legajos. De todos tamaños las hay de venta en el despacho de este periódico, á precios sumamente equitativos.